JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
NARIÑO – ANTIOQUIA.

Diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Solicitante	YERLY VANESA PATIÑO PATIÑO
Clase de solicitud	AMPARO DE POBREZA
Auto	Sustanciación Civil Nro. 266

Toda vez que, dentro del presente proceso, la abogada asignada mediante auto interlocutorio 066 fechado mayo 25 de 2023, en comunicación allegada vía correo electrónico manifiesta al despacho no aceptar el cargo, a ello se accede.

Por tanto, habida cuenta que la concesión del amparo de pobreza, está consagrada en el artículo 151 al 158 del Código General del Proceso, para quienes no se hallen en capacidad de atender los gastos del proceso, el cual se puede solicitar por el demandante antes de la presentación de la demanda, o por cualquiera de las partes en el curso del proceso, se DESIGNA como NUEVO APODERADO al doctor LUIS JAVIER DUQUE VALENCIA, portador de la T.P. Nro. 32.474 del C.S. de la Judicatura, quien se localiza en la calle 8 N°7-21, Sonsón Antioquia, teléfono 3137018093, correo electrónico lj.duqueabogado@gmail.com, para que represente a la demandante.

Comuníquesele legalmente a dicho profesional del derecho, estando dicha diligencia a instancias del beneficio de esta concesión.

N O T I F I Q U E S E:

ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
Jueza

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 043** fijados hoy **11 de agosto de 2023**. en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

SOL ANGELA OSORIO RONDÒN
Secretaria ad-hoc.